

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 280-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Abril de 2022.

VISTOS, el Informe N° 0212-2022-URH/DIGA/UNAM de 07.04.2022, el Informe Legal N° 161-2022-OAJ-CO/UNAM de 05.04.2022, el Informe N° 0215-2022-URH/DIGA/UNAM de 11.04.2022, el Informe N° 0212-2022-URH/DIGA/UNAM de 07.04.2022, el Oficio N° 088-2022-VIPAC-CO/UNAM de 29.03.2022, el Informe Legal N° 158-2022-OAJ-CO/UNAM de 24.03.2022, el Informe N° 0187-2022-URH/DIGA/UNAM de 24.03.2022, el Informe N° 031-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM de 22.03.2022, el Informe N° 064-2022-EPISI/FACIA/VIPAC/UNAM de 10.03.2022, la Carta N° 016-2022-VFG-DOCENTE-UNAM de 09.03.2022; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 016-2022-VFG-DOCENTE-UNAM de fecha 09 de marzo de 2022, el Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinaria adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita licencia con goce de haberes por encontrarse cursando estudios de posgrado en el programa de *Doctorado en Informática*, en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en España, gracias a una beca financiada por el programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Perú, requiere licencia con goce, dicho Doctorado se inició el 01.10.2019 y tiene previsto como fecha de culminación el 31.07.2023.

Que, con Informe N° 064-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM, de fecha 10 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la solicitud de licencia con goce de haberes, para su trámite respectivo; al respecto, con Informe N° 031-2022/UAP/URH-DIGA/UNAM e Informe N° 0187-2022-URH-DIGA/UNAM, emitido por el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, y la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa, Directora de la Unidad de Recursos Humanos, en cuyo documento, en las conclusiones señala que, es viable conceder Licencia con Goce de Haber para continuar estudios de Doctorado en Informática en la Universidad Politécnica de Valencia -España, a la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Categoría de Principal, por el periodo de un (01) año, tres (03) meses y veintidós (21) días, computado desde el 10 de abril de 2022 al 31 de julio de 2023; asimismo, informan que, una vez aprobada la licencia, se debe firmar el contrato respectivo, a efecto de dar cumplimiento al literal e) del artículo 18° del Reglamento de Licencia Docente, a efectos de garantizar la permanencia y cumplimiento de la finalidad de la licencia con goce de haber.

Que, con Informe Legal N° 0158-2022-OAJ-CO/UNAM del 24.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su Art. 88°: "Los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento; por tanto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM, señala: "se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica profesional"; del mismo modo, en el artículo 7° del referido Reglamento, establece: "Pueden solicitar licencia los docentes ordinarios de la UNAM, con una antigüedad mínima de 01 año de servicios, para estudios en la modalidad de presencial y fuera de la región de Moquegua"; en el presente caso, según Informe N° 031-2022/UAP/URH/DIGA/UNAM, comunica que la docente viene laborando en nuestra Institución, 12 años, 03 meses y 18 días; por consiguiente, la docente cumple con las condiciones establecidas en el artículo 7° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; en el presente caso, el docente viene requiriendo licencia con goce de haber por encontrarse cursando estudios de posgrado en el programa de *Doctorado en Informática*, en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en España, conforme a lo previsto en el ítem primero de DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL TITULO V del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, señala, los docentes con estudios concluidos de maestría o doctorado, podrán acogerse a la licencia para graduación, como también de titulación de segunda especialización, por el tiempo máximo de un año; debiendo dar cumplimiento, a los artículos 27° según corresponda; en tales circunstancias, la solicitud del docente, se encuentra en concordancia con el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, asimismo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el docente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para viabilizar su solicitud; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar la solicitud de Licencia con goce de haber, para continuar estudios de posgrado en el programa de *Doctorado en Informática*, en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en España, peticionado por la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el periodo de un (01) año, tres (03) meses, veintidós (21) días, a partir del 10 de abril de 2022 al 31 de julio de 2023, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación; asimismo, recomienda, que, una vez aprobada la Licencia con Goce de Remuneraciones, la Unidad de Recursos Humanos, deberá elaborar la documentación pertinente, a efecto de garantizar el cumplimiento del literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencia de Docente, sobre cumplimiento de prestación de servicios, una vez, concluida la licencia.

Que, con Oficio N° 088-2022-VIPAC-CO/UNAM del 29.03.2022, el Vicepresidente Académico, considera que, es viable conceder Licencia con Goce de Haber, para continuar estudios de posgrado en el programa de *Doctorado en Informática*, en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en España, peticionado por la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinaria Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el periodo de un (01) año, tres (03) meses, veintidós (21) días, a partir del 10 de abril de 2022 al 31 de julio de 2023; por lo que, teniendo opiniones favorables de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal, eleva a Presidencia para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora; y se emita el acto resolutorio concediendo la Licencia con Goce de Remuneraciones solicitada.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 280-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de abril de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua dispuso: *Derivar el Oficio N° 088-2022-VIPAC-CO/UNAM de 29.03.2022 y todo lo actuado, a la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, para que reevalúen la procedencia del pedido de variación de fecha de inicio 01 de abril, en sustitución del 10 de abril de 2022.*

Que, con Informe Legal N° 0161-2022-OAJ-CO/UNAM del 05.04.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que: “se ratifica en los términos del Informe 0158-2022-OAJ-CO/UNAM de 24.03.2022, por lo que es viable conceder con eficacia anticipada, la Licencia con Goce de Haber a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, a partir del 01.04.2022, previo informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos. Así también por Informe N° 0212-2022-URH-DIGA/UNAM de 07.04.2022, la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa, Directora de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que: “se ratifica en las conclusiones sobre la procedencia de extender la Licencia con Goce de Haber, a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Categoría de Principal, con efectividad a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de julio de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha fecha 11 de abril de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Conceder, Licencia con Goce de Haber para continuar estudios de Doctorado en Informática en la Universidad Politécnica de Valencia -España, a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Categoría de Principal, con efectividad a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de julio de 2023, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, Licencia con Goce de haber para continuar **estudios de Doctorado** en Informática en la Universidad Politécnica de Valencia -España, a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Categoría de Principal, con efectividad a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de julio de 2023, en amparo de lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, elaborar la documentación pertinente, a efecto de garantizar el cumplimiento del literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencia de Docente, sobre cumplimiento de prestación de servicios, una vez, concluida la licencia, adoptando las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPISI
FACCA
URH
OTI
Interesada
LICQ/Esp.
Arch. (2)